



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CEDUyCH/006/2023-2024, de fecha 7 de mayo de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Los Lagos propone **crear el programa académico de la Maestría en Psicología Aplicada, con orientaciones en Psicología Clínica, Psicología Social y Psicología Educativa**, a partir del ciclo escolar 2026 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que México, es un mosaico de realidades diversas atravesadas por la violencia estructural y la injusticia social, lo que deriva en una precarización de la vida que se manifiesta a través de los síntomas como el estrés, la ansiedad, la depresión, la violencia intrafamiliar, cuadros de adicciones, daños psicológicos, dificultades en las relaciones interpersonales, problemas de aprendizaje e integración social, entre otros.
2. Que aspectos como la falta de acceso a una educación de calidad, la inestabilidad laboral, y la alta dependencia al uso de las tecnologías, provocan una crisis que acentúa el desarrollo de problemas psicológicos, pues limita las oportunidades de empleo y desarrollo de los sujetos, sus habilidades de superación personal, profesional y social, al no contar con herramientas para enfrentar diversos desafíos.
3. Que a las dificultades antes mencionadas se suman los padecimientos post pandemia, donde estudios recientes muestran el impacto psicológico de la emergencia sanitaria en el deterioro de la salud mental, presentándose un incremento en la sintomatología de depresión, ansiedad y estrés, y definiendo el impacto como moderado a grave¹.
4. Que las condiciones de desigualdad atravesadas por diversas violencias en la que se vive una buena parte de la población, están demandando profesionales con la suficiente capacidad de generar intervenciones desde las perspectivas teórico metodológicas de la psicología aplicada.
5. Que impulsar el desarrollo de programas y servicios de calidad, asequibles para atender estos problemas del ámbito psicológico constituirá un factor de gran relevancia para mejorar las condiciones de vida de la población. Enfrentar este desafío requiere la formación de profesionales de la psicología con las competencias necesarias para evaluar, diseñar e intervenir en diversos campos de aplicación como el clínico, social y educativo.

¹ Parrado-González, A. y León-Jariego, J. (2020). COVID-19: Factores asociados al malestar emocional y morbilidad psíquica en población española. Revista Española de Salud Pública, 94(1): e1-e16.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/361

6. Que, en virtud de que el plan de acción integral sobre salud mental 2013-2030 de la Organización Mundial de la Salud (OMS)² considera que, hacer intervenciones psicológicas para favorecer los recursos personales y comportamentales como la capacidad de gestionar pensamientos, emociones, interacciones con otros, podrían mejorar las condiciones como los aspectos políticos, culturales, sociales, ambientales y económicos, con lo que se estaría abonando a una mejor salud mental comunitaria.
7. Que los profesionales de la Psicología Aplicada contribuirán a conseguir los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal 2013-2033³ donde se establece que los jaliscienses reciban intervenciones de salud de calidad, costo efectivas y centradas en satisfacer las necesidades y expectativas de salud de la población en las distintas fases del proceso de salud-enfermedad (prevención, promoción, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos durante todas las etapas de la vida).
8. Que en este sentido, es fundamental para la Universidad de Guadalajara la inversión para generar competencias especializadas en los profesionistas de la psicología que les permita aproximarse a estas problemáticas con las herramientas teórico-metodológicas adecuadas para ofrecer soluciones. Ante estos desafíos, es necesario formar profesionistas en psicología aplicada que puedan generar intervenciones y participaciones que favorezcan respuestas adaptativas que ayuden a la construcción de los individuos y comunidades sanas.
9. Que la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Los Lagos, cuenta con la capacidad para formar profesionales en Psicología de alto nivel, con la capacidad de conducir intervenciones mediante conocimiento científico y disciplinar especializado.
10. Que el Colegio del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras le extendió al Consejo de la División de Estudios de la Cultura Regional y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Lagos, la propuesta de crear el programa académico de Maestría en Psicología Aplicada, a partir del ciclo escolar 2026 "A", aprobado mediante dictamen CEDUyCH/006/2023-2024, de fecha 7 de mayo de 2024.
11. Que la planta académica del programa de Maestría en Psicología Aplicada se integra por 13 Profesores Investigadores de tiempo completo, de los cuales 7 son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI).

² Organización Mundial de la Salud. (2022). *Plan de acción integral sobre la salud mental*.

<https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240031029>

³ Gobierno de Jalisco. (2013). *Plan Estatal de Desarrollo*.

https://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/resumen_plan_estatal_de_desarrollo_jalisco_2013-2033.pdf



12. Que las **Líneas de Investigación e Incidencia Social** serán:

- Acompañamiento psicosocial, ejercicio de la ciudadanía, derechos humanos y género.
- Psicología clínica y de la salud.
- Procesos Educativos y de Aprendizaje.

13. Que el **objetivo general** del programa de **Maestría en Psicología Aplicada** es formar profesionales en psicología que evalúen, diseñen e intervengan con un sustento ético, teórico y metodológico en los diversos campos de aplicación de la psicología como lo son el social, educativo, clínico o de la salud, a fin de brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los problemas actuales y emergentes de los ámbitos mencionados.

14. Que los **objetivos específicos** de la fase correspondiente al **Maestría en Psicología Aplicada** son:

- a. Proporcionar a los estudiantes una formación que les permita comparar los avances teóricos-metodológicos del campo de la psicología aplicada.
- b. Propiciar en los estudiantes el desarrollo de:
 - Destrezas necesarias para diseñar propuestas de intervención en el campo de la Psicología para intervenir ante las problemáticas actuales.
 - Habilidades y herramientas que permitan evaluar distintas problemáticas en los campos y tópicos emergentes de la psicología.
 - Competencias para el desarrollo de proyectos y propuestas de intervención clínica, educativa y social con fundamentos científico disciplinares.
- c. Fomentar en los estudiantes la responsabilidad, capacidad crítica y ética para realizar intervenciones de manera individual y grupal en el campo de la psicología.

15. Que el **perfil de ingreso** del aspirante al programa de **Maestría en Psicología Aplicada** El aspirante deberá contar preferentemente con:

- a. Habilidades para la comunicación verbal y escrita y comprensión lectora;
- b. Capacidad de análisis y síntesis que le permitan el desarrollo del conocimiento propio de la psicología;
- c. Facilidad para el desarrollo de la investigación e intervención;
- d. Actitudes de respeto, compromiso, empatía y capacidad para realizar un análisis intrapersonal e interpersonal, y
- e. Capacidad humana, crítica y reflexiva, así como capacidades para el trabajo en equipo, y el liderazgo.



16. Que el **perfil del egresado** de la **Maestría en Psicología Aplicada** será un profesional que muestre motivación y capacidad para resolver los problemas que se presentan en la práctica profesional aplicando los principios éticos y los métodos científicos para interpretar la realidad en los distintos campos de intervención, dando cuenta que:
- a. Identifica las necesidades en distintos contextos apoyándose de instrumentos y herramientas tecnológicas.
 - b. Diseña propuestas de intervención con sustento teórico y metodológico.
 - c. Realiza su trabajo con principios éticos, fundamentos teórico-metodológicos, científicos y contemporáneos acordes a la orientación elegida.
 - d. Aplica e interviene en distintas problemáticas actuales o emergentes que permitan una atención adecuada, oportuna y de calidad.
 - e. Analiza y evalúa los métodos, procesos y resultados de la intervención.
 - f. Comunica discursos en forma oral y escrita, basándose en los recursos lingüísticos académicos para desempeñarse en situaciones del ámbito profesional.
17. Que el programa de Maestría en Psicología Aplicada con orientaciones en Psicología Clínica, Psicología Social y Psicología Educativa es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/361

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 9, fracción I y 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Lagos, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/361

- XI.** Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **crea** el programa académico de la **Maestría en Psicología Aplicada** con orientaciones en Psicología Clínica, Psicología Social y Psicología Educativa de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Lagos, a partir del ciclo escolar 2026 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Psicología Aplicada** con orientaciones en Psicología Clínica, Psicología Social y Psicología Educativa es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	14	15.56
Área de Formación Especializante Selectiva	43	47.78
Área de Formación Especializante Obligatoria	12	13.33
Área de Formación Optativa Abierta	21	23.33
Número mínimo de créditos para obtener el grado	90	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tip o ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Crédi tos	Pre- requisit os
Metodología I	CT	60	20	80	5	
Metodología II	CT	60	20	80	5	Metodol ogía I
Principios éticos y fundamentos de psicología aplicada	CT	32	32	64	4	
Total		152	72	224	14	



Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Psicología Clínica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre-requisitos
Intervenciones psicológicas en las infancias y las adolescencias	CT	60	20	80	5	
Modelos de intervención en psicoterapia I	CT	60	36	96	6	
Modelos de intervención en psicoterapia II	CT	60	36	96	6	Modelos de intervención en psicoterapia I
Modelos de intervención en psicoterapia III	CT	60	20	80	5	Modelos de intervención en psicoterapia II
Práctica en psicología clínica I	CT	80	48	128	8	Modelos de intervención en psicoterapia II
Práctica en psicología clínica II	CT	80	48	128	8	Práctica en psicología clínica I
Procesos de intervención para la prevención y atención de las violencias	CT	60	20	80	5	
Total		460	228	688	43	



Orientación: Psicología Social

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre-requisitos
Análisis psicosocial de la realidad	CT	60	20	80	5	
Debates ético-político en la práctica profesional con grupos, poblaciones y comunidades	CT	60	20	80	5	
Ámbitos del acompañamiento psicosocial I	CT	60	36	96	6	Análisis psicosocial de la realidad Debates ético-político en la práctica profesional con grupos, poblaciones y comunidades
Ámbitos del acompañamiento psicosocial II	CT	60	36	96	6	Ámbitos del acompañamiento psicosocial I
Habilidades y técnicas para el acompañamiento psicosocial	CT	60	20	80	5	Análisis psicosocial de la realidad Debates ético-político en la práctica profesional con grupos, poblaciones y comunidades
Práctica del acompañamiento psicosocial I	CT	80	48	128	8	Ámbitos del acompañamiento psicosocial I
Práctica del acompañamiento psicosocial II	CT	80	48	128	8	Práctica del acompañamiento psicosocial I
Total		460	228	688	43	



Orientación: Psicología Educativa

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre-requisitos
Evaluación de la intervención psicoeducativa	CT	60	20	80	5	
Necesidades psicoeducativas I	CT	60	36	96	6	
Necesidades psicoeducativas II	CT	60	36	96	6	Necesidades psicoeducativas I
Práctica en psicología educativa I	CT	80	48	128	8	
Práctica en psicología educativa II	CT	80	48	128	8	Práctica en psicología educativa I
Trayectorias escolares I	CT	60	20	80	5	
Trayectorias escolares II	CT	60	20	80	5	Trayectorias escolares I
Total		460	228	688	43	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre-requisitos
Seminario de avances de psicología aplicada I	S	32	32	64	4	
Seminario de avances de psicología aplicada II	S	32	32	64	4	Seminario de avances de psicología aplicada I
Seminario de avances de psicología aplicada III	S	32	32	64	4	Seminario de avances de psicología aplicada II
Total		96	96	192	12	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre-requisitos
Análisis de datos cuantitativos	CT	45	40	85	5	Metodología II
Análisis de datos cualitativos	CT	45	40	85	5	Metodología II
Integración de casos clínicos	CT	40	20	60	5	
Estilo terapéutico	CT	60	36	96	6	
Taller de genograma	T	60	20	80	5	Estilo terapéutico
Ambientes inclusivos diversificados	CT	60	20	80	5	
Diversidad e inclusión	CT	40	20	60	5	
Tópicos selectos de psicología educativa	CT	60	36	96	6	
Tópicos selectos de psicología social	CT	60	36	96	6	
Análisis de la cultura	CT	40	20	60	5	
Perspectivas discursivas	CT	60	20	80	5	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT= Curso Taller, S = Seminario, T= Taller.



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro, el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los **requisitos de ingreso en el nivel de Maestría** además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en psicología o carreras afines;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- f. Presentar y acreditar el examen de ingreso que determine la Junta Académica;
- g. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- h. Entrevista con el Comité de Admisión;
- i. En el caso de los aspirantes extranjeros además de dar cumplimiento a los requisitos académicos institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria y mostrar solvencia económica, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.



SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Psicología Aplicada, además de lo establecido en la normatividad universitaria son los siguientes:

- Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en este plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- Presentar constancia de no adeudos arancelarios y de documentación académica expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. Las modalidades para la obtención del grado serán:

- Tesis;
- Memoria de evidencia profesional, y
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Psicología Aplicada con orientación en Psicología Clínica, o Psicología Social, o Psicología Educativa según corresponda.

El grado se expedirá como Maestro o Maestra en Psicología Aplicada.

DÉCIMO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria semestral de 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/361

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2025
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Dr. Antonio Ponce Rojo

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos